

**ASUNTO: CONVENIO  
COLEGIO DE BACHILLERES**

SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de febrero de dos mil quince, comparecen ante los C.C. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; Francisco Luis Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación "A"; Mariano Castillo Rodríguez, Director de Área; Fernando H. Serrano Monroy y Marco A. Mora Fonseca, Funcionarios Conciliadores de la propia dependencia, por una parte y en representación del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB), su Secretaria General Alicia Mayra Romero Sánchez, acompañada del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Lic. Froylán Martínez Suazo y por la institución Colegio de Bachilleres, comparecen los C.C. M. en A. José Luis Cadenas Palma, Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Jorge Guerrero Almaraz, Lic. Raúl Zavala Cortés, Lic. Carlos David Zarrabal Robert y Biol. Elideé Echeverría Valencia, para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que con motivo de las pláticas conciliatorias llevadas a cabo en esta Unidad y con la intervención de los funcionarios conciliadores, han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la Revisión de Salarios del Personal Docente, derivado de las pláticas celebradas ante esta H. Secretaría, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:-----

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA.-** Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDA.-** El Colegio de Bachilleres se obliga a incrementar el salario con un **3.4% (Tres punto cuatro por ciento)**, directo a las percepciones que establece el tabulador vigente, con efectos a partir del **1 de febrero de 2015** para el personal docente, de conformidad al oficio de referencia S.A.144/2015, de fecha 13 de febrero de 2015 y los anexos que lo integran, mismos que se anexan al presente convenio, salvo error u omisión de carácter aritmético.-----

**TERCERA.-** Con el anterior incremento salarial al personal docente del Colegio de Bachilleres, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres se da por satisfecho del pliego de peticiones que con el emplazamiento a huelga en su oportunidad presentaron ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con el número de expediente III-8777/2014.-----

**CUARTA.-** Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, manifestando que el mismo no contiene cláusulas contrarias al derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.-----

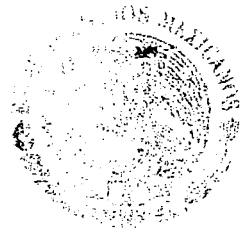
...Leído que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que en ella intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.-----

**EL TITULAR DE LA UNIDAD  
DE FUNCIONARIOS CONCILIADORES**

**LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO**



ASUNTO: CONVENIO  
COLEGIO DE BACHILLERES



SECRETARÍA DEL TRABAJO  
Y PREVISIÓN SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN "A"

LIC. FRANCISCO LUIS SÁENZ GARCÍA

DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MARIANO CASTILLO RODRÍGUEZ

FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. FERNANDO H. SERRANO MONROY

LIC. MARCO A. MORA FONSECA



Secretaría del  
Trabajo  
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES  
SECCION:  
NO. DE OFICIO:  
ASUNTO: **CONVENIO  
COLEGIO DE BACHILLERES**



**SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las DOS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, comparecen ante los C.C. Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo, Titular de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Licenciados Francisco Luis Sáenz García, Subcoordinador de Conciliación, Lic. Mariano Castillo Rodríguez, Director de Área; Ana María Loeza Espinosa y Fernando Huitzilihuitl Serrano Monroy, Funcionarios Conciliadores de la propia dependencia, por una parte, por una parte, en representación del Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres (SINTCB), su Secretaria General Alicia Mayra Romero Sánchez, acompañada del Apoderado Legal de la Organización Sindical, Lic. Froylán Martínez Suazo y por la institución Colegio de Bachilleres, comparecen los C.C. M. en A. José Luis Cadenas Palma, Lic. José Noel Pablo Tenorio, Lic. Jorge Guerrero Almaraz, Lic. Raúl Zavala Cortés, Lic. Carlos David Zarrabal Robert y Biol. Elideé Echeverría Valencia, para todos los efectos legales a que haya lugar, quienes manifiestan que han llegado a un arreglo satisfactorio con motivo de la Revisión de Salarios del Personal Administrativo y la Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo, derivado de las pláticas celebradas ante esta H. Secretaría, mismo que se sujeta al tenor de las siguientes:

**C L Á U S U L A S :**

**PRIMERA.-** Los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDA.-** El Colegio de Bachilleres se obliga a incrementar el salario con un **3.4% (Tres punto cuatro por ciento)**, directo a las percepciones que establece el tabulador vigente, a partir del **16 de noviembre del 2014** para el personal administrativo, de conformidad al oficio SA/1384/2014, de fecha 10 de noviembre del 2014 y los anexos que lo integran, mismos que se agregan al presente convenio, salvo error u omisión de carácter aritmético.-----

**TERCERA.-** Las partes han convenido la modificación de las cláusulas **4, 26, 34 y 110**, con efectos a partir del **16 de noviembre del 2014**, de acuerdo al texto contenido en los 4 acuerdos que se agregan a este convenio para su constancia, debidamente suscritos por las partes y los funcionarios conciliadores de esta H. Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que encabezaron esta conciliación.-----

**CUARTA.-** Asimismo el Colegio se obliga a incrementar aquellas prestaciones susceptibles de aplicación, contenidas en las cláusulas **111, 121, 140, 148 y una cláusula nueva**, en el Contrato Colectivo de Trabajo, con efectos a partir del **16 de noviembre del 2014**, de conformidad a los textos contenidos en los 5 acuerdos que se anexan a este convenio, debidamente suscritos por las partes y los funcionarios conciliadores de esta H. Unidad de Funcionarios Conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que encabezaron esta conciliación. Por lo que se refiere a la cláusula 121, el Colegio gestionará su incremento ante las instancias competentes y el resultado de dicha gestión lo hará del conocimiento de la representación sindical.-----



Secretaría del  
Trabajo  
y Previsión Social

DEPENDENCIA: UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

CONVENIO  
COLEGIO DE BACHILLERES



SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

**QUINTA.-** Las cláusulas del Contrato Colectivo de Trabajo que no se mencionan en el presente convenio y que por ende no sufren modificación alguna, continuarán vigentes con el texto actual.-----

**SEXTA.-** Respecto a la mesa Administrativa, ya establecida conforme a lo pactado, ambas partes manifiestan que proseguirán sus trabajos con base en una agenda temática, hasta resolver lo conducente, con fundamento en el marco normativo que les otorgue procedencia.-----

**SÉPTIMA.-** Respecto a las labores peligrosas e insalubres, así como el otorgamiento de mascarillas y batas para el personal de Biblioteca, el Colegio propone para definir estas labores, aprovechar la metodología que aplica en sus visitas a los Centros de Trabajo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de su Dirección General de Inspecciones, mediante consulta la cual se hará de conocimiento de la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene, para que resuelva conforme al resultado de dicha consulta y con base en el Contrato Colectivo de Trabajo y su Reglamento.-----

**OCTAVA.-** El Colegio de Bachilleres se compromete, como hasta ahora lo ha hecho, de tener abierto para los trabajadores, conforme al Contrato Colectivo de Trabajo, los trabajos extraordinarios derivados de los Convenios con otras instituciones, en tanto reúnan el perfil para su ejercicio, en aquellas tareas que por su naturaleza no sea de confianza.-----

**NOVENA.-** El Colegio de Bachilleres, atento a la solicitud sindical respecto a la cláusula 132 del Contrato Colectivo de Trabajo, se compromete a realizar un estudio de su alcance, y su resultado lo hará del conocimiento del SINTCB, para los efectos procedentes.-----

**DÉCIMA.-** Con los anteriores acuerdos, el Sindicato Independiente Nacional de Trabajadores del Colegio de Bachilleres, se da por satisfecho de los pliegos de peticiones que con el emplazamiento a huelga en su oportunidad presentaron ante la Oficialía de Partes de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, con los números de expedientes III-5269/2014 y III-5270/2014.-----

**DÉCIMA PRIMERA.-** Ambas partes se obligan a ratificar y depositar el presente convenio ante la H. Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, para los efectos de su aprobación y registro, reconociendo que el mismo no contiene cláusulas contrarias a derecho, a la moral ni a las buenas costumbres.-----

...Leído que fue el presente convenio e impuestos del contenido y alcance legal de sus cláusulas, ambas partes manifiestan su entera y lisa conformidad con el mismo, firmándolo al margen y al calce los que en ella intervinieron, como expresión de sus respectivas voluntades.-----

TITULAR DE LA UNIDAD DE  
FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. CARLOS AUGUSTO SIQUEIROS MONCAYO

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



Secretaría del  
Trabajo  
y Previsión Social

SECCION:

NO. DE OFICIO:

ASUNTO:

CONVENIO  
COLEGIO DE BACHILLERES



SECRETARIA DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL  
UNIDAD DE FUNCIONARIOS  
CONCILIADORES

SUBCOORDINADOR DE CONCILIACIÓN

LIC. FRANCISCO LUIS SAENZ GARCÍA

DIRECTOR DE ÁREA

LIC. MARIANO CASTILLO RODRIGUEZ

FUNCIONARIOS CONCILIADORES

LIC. FERNANDO HUITZILIHUITL SERRANO  
MONROY

LIC. ANA MARÍA LOEZA ESPINOSA